# PODER LEGISLATIVO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

# LEGISLADORES

## Nº: 082 PERIODO LEGISLATIVO: 2023

**Extracto:**

**PODER JUDICIAL OFICIO N° 020/23 ADJUNTANDO PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA LEY PROVINCIAL N° 110, CREANDO LA SECRETARIA DE POLITICAS INSTITUCIONALES DE ACCESO A LA JUSTICIA, REMITIDO POR ESE PODER EN ACORDADA N° 046/23 E INGRESADA COMO ASUNTO ENTRADO N° 069/23.**

Entró en la Sesión de: 08 de junio de 2023

Girado a la Comisión Nº: 6 - Archivo Ley Nacional N° 13.640

Orden del día Nº: 148

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER JUDICIAL

"1983/2023 – 40 años de Democracia"

**Oficio Nº 20 /2023**

Ushuaia, 23 de marzo de 2023

Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S.
Poder Legislativo
Presidencia
REGISTRO Nº 294 | 23 MAR. 2023 | 13:37 | folios
FIRMA
Patricio LOCKLEY DOWLING
Jefe Departamento
Coordinación Administrativa
Dirección Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO

A la Presidenta
del Poder Legislativo
de la Provincia de Tierra del Fuego
Sra. Mónica Urquiza
*SU DESPACHO*

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mi carácter de Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en referencia al Oficio Nº 15/23 mediante el que se remitió, en fecha 9 de marzo de 2023, a ese Poder del Estado la Acordada Nº 46/2023.

Corresponde recordar que a traves del citado instrumento se solicitó al Cuerpo que Ud. preside la creación de la "Secretaría de Políticas Institucionales de Acceso a Justicia", modificando el art. 40 de la Ley 110, Orgánica de este Poder Judicial, en función de las atribuciones que surgen del art. 38, inc. h) de la mencionada norma y el art. 156, inc. 8 de la Constitución de la Provincia.

En esta oportunidad como documentación complementaria del citado oficio, se remite para una mejor diligencia del trámite, la propuesta de modificación sugerida (cuya copia se acompaña), correspondiente al "Anexo I" de la Acordada Nº 46/2023.

Quedo a su disposición para brindar las aclaraciones o ampliaciones que se sirva requerir.

Saludo a usted con distinguida consideración.

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
27 MAR 2023
MESA DE ENTRADA
Nº 082 Hs: 14:10 FIRMA:

CARLOS GONZALO SAGASTUME
**PASE A SECRETARIA LEGISLATIVA**
Damian Alberto Loffler
Vicepresidente 1º A/c
Poder Legislativo
27/03/23

Poder Legislativo FOLIO Nº 2 Secretaría Legislativa

## ANEXO I ACORDADA Nº 46/23

## PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL Nº 110

Artículo 1º: Sustitúyase el artículo 40 de la Ley provincial 110, por el siguiente texto:

"Artículo 40.- El Superior Tribunal de Justicia será asistido por seis (6) secretarios en las siguientes áreas:

a) Secretaría de Demandas Originarias;

b) Secretaría de Recursos en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minero;

c) Secretaría de Superintendencia y Administración;

d) Secretaría Penal;

e) Secretaría de Gestión y Coordinación Administrativa y Jurisdiccional;

f) Secretaría de Políticas Institucionales de Acceso a Justicia.

Son funciones de los Secretarios:

a) poner a despacho del Presidente o del Tribunal, según corresponda, las comunicaciones y escritos dirigidos a ellos;

b) custodiar los expedientes, archivos y sellos del Tribunal;

c) las que establezcan los Códigos de Procedimientos y el Reglamento interno;

d) suscribir los despachos de mero trámite.

Contra esas decisiones, se podrá interponer revocatoria ante el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, dentro de los tres (3) días."

Artículo 2º: De forma.

ACORDADA Nº 46 /2023

FOLIO Nº 3

En la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 2 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, se reúnen en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, Dres. Ernesto Adrián Löffler, María del Carmen Battaini, Javier Darío Muchnik y Edith Miriam Cristiano; y

**CONSIDERANDO:**

La ley Orgánica del Poder Judicial atribuye en forma expresa a este Superior Tribunal de Justicia competencias específicas que lo facultan a organizar todas las dependencias que estime convenientes para el correcto funcionamiento de la administración de justicia -art 38. inc. h), Ley 110-.

Que al definir su visión, el Superior Tribunal de Justicia se comprometió frente a los habitantes de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a ejercer su labor en forma perseverante y prudente; a promover la inmediatez de los tribunales con la población en general y reiteró que el desafío de brindar a la ciudadanía el "Acceso a Justicia" exige el máximo esfuerzo y el trabajo coordinado de jueces y funcionarios, a fin de lograr la mayor eficiencia y eficacia por parte de las distintas oficinas judiciales que conforman este Poder Judicial.

Que este Superior Tribunal de Justicia está convencido de que el abordaje integral e interdisciplinario es una pauta de actuación clave para continuar profundizando el trabajo dirigido a garantizar el acceso a justicia de las personas.

Que en ese marco, mediante la Acordada 44 /23, se incorporó a la estructura funcional del Superior Tribunal de Justicia determinada por Acordada 157/19, la Coordinación de Políticas Institucionales de Acceso a Justicia que funciona bajo dependencia del Cuerpo de Jueces y comprende a la actual Prosecretaría de Acceso a

Dr. David Pachtman
Secretario de Gestión y Coordinación Administrativa y Jurisdiccional
Superior Tribunal de Justicia

Justicia, así como a la Dirección Interdisciplinaria de Atención Temprana, la Dirección de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos y Multipuertas.

Ello se hizo con el fin de profundizar la coordinación de las labores que se despliegan desde la Dirección Interdisciplinaria de Atención Temprana (DIAT), la Dirección de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos (CEDEME) y los Servicios Multipuertas, con las que se desarrollan desde la jurisdicción a través del asesoramiento, asistencia y funcionamiento que brindan y cumplen, en sus respectivos ámbitos de competencia, las áreas especializadas del Ministerio Público Fiscal y de los Tribunales de Familia y Minoridad, así como las que ejerce el Ministerio Público de la Defensa.

Que dada la relevancia que en los últimos años ha adquirido la obligación de los Estados y, en particular, de los Poderes Judiciales de cumplir con el paradigma organizacional que promueve la respuesta judicial inmediata cuando se afectan derechos de personas y grupos en situación de vulnerabilidad, se estima conveniente otorgar al Tribunal mejores herramientas de organización que reflejen con mayor precisión estas circunstancias.

A tales fines, resulta pertinente crear la "Secretaría de Políticas Institucionales de Acceso a Justicia", que integre la estructura de este Superior Tribunal, a los fines de dotar de mayor jerarquía a la actual Coordinación de Políticas Institucionales de Acceso a Justicia, que será la encargada de continuar llevando adelante las tareas señaladas en los considerandos anteriores.

La Secretaría a crearse contará con un Secretario (Nivel 16) y los empleados que requiera su correcto funcionamiento, cargos que

Dr. David Pachtman
Secretario de Gestión y Coordinación
Administrativa y Jurisdiccional
Superior Tribunal de Justicia

serán designados de acuerdo a las necesidades del servicio, conforme lo dispuesto en el párrafo anterior.

Las funciones de la Secretaría de Políticas Institucionales de Acceso a Justicia refieren a la coordinación de las labores que se despliegan desde la Dirección Interdisciplinaria de Atención Temprana (DIAT), la Dirección de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos (CEDEME) y los Servicios Multipuertas, con las que se desarrollan desde la jurisdicción a través del asesoramiento, asistencia y funcionamiento que brindan y cumplen, en sus respectivos ámbitos de competencia, las áreas especializadas del Ministerio Público Fiscal y de los Tribunales de Familia y Minoridad, así como las que ejerce el Ministerio Público de la Defensa.

En mérito a lo expuesto y con fundamento en el art. 156) inc. 8 de Constitución de la Provincia —que asigna al Superior Tribunal de Justicia la atribución exclusiva para proponer a la Legislatura proyectos de ley referentes a la organización de la administración de justicia— es que corresponde remitir a dicho Poder el presente proyecto.

Por todo ello,

**ACUERDAN:**

**REMITIR** a la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, el presente proyecto de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para la creación de la "Secretaría de Políticas Institucionales de Acceso a Justicia", en la Estructura de este Superior Tribunal de Justicia.

Con lo que terminó el acto, firmando los señores Jueces, quienes disponen se registre, notifique y publique en el Boletín Oficial de la Provincia y en el sitio Web del Poder Judicial, dando fe de todo ello el Sr. Secretario de Gestión y Coordinación Administrativa y Jurisdiccional. Se deja constancia que el Dr. Carlos Gonzalo Sagastume no suscribe la

Dr. David Pachtman
Secretario de Gestión y Coordinación
Administrativa y Jurisdiccional
Superior Tribunal de Justicia

presente, sin perjuicio de lo cual, en comunicación con él manifestó su conformidad a lo aquí dispuesto, conforme los términos del art. 28 del Reglamento del Tribunal de Justicia, aprobado mediante Acordada N° 235/2022.

ERNESTO ADRÍAN LÖFFLER

Edith Miriam Cristiano

JAVIER DARIO MUCHNIK

MARIA DEL CARMEN BATTAINI

Dr. David Pachtman
Secretario de Gestión y Coordinación
Administrativa y Jurisdiccional
Superior Tribunal de Justicia

Acuerdo registrado
bajo el Nº 46/23

Dr. David Pachtman
Secretario de Gestión y Coordinación
Administrativa y Jurisdiccional
Superior Tribunal de Justicia